

VIEDMA,

24 DIC 1996

VISTO la Resolución 21/96 "SP" del Consejo Provincial de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2º confiere funciones de fiscalización al Departamento de Farmacia,. Drogas y Medicamentos;

Que en el Artículo 3º establece que podrá encomendar las actividades de fiscalización en los Organismos Provinciales, Públicos o Privados;

Que la necesidad de agilizar y efectivizar en forma inmediata la fiscalización de las actividades Farmacéutica y de Óptica,

Que se presentan en forma permanente demandas de intervención tanto en los establecimientos habilitados como en los próximos a habilitar;

Que se observan serias irregularidades en relación a la comercialización ilegal de medicamentos y elementos de Óptica en lugares no habilitados;

Que el Colegio de Farmacéutico de la Provincia de Río Negro acredita la idoneidad y la capacidad operativa para realizar dichas tareas;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

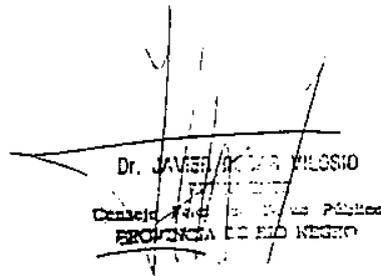
Artículo Iº.- Designar al Colegio Farmacéutico de Río Negro y subdelegaciones ----- para fiscalizar la actividad farmacéutica y de óptica en los respectivos establecimientos, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 3º de la Resolución N° 21/96 "SP", sin perjuicio de las acciones que realizare el Consejo Provincial de Salud Pública. -

Artículo 2º.- El Colegio Farmacéutico de, Río Negro deberá comunicar las ----- actuaciones con anterioridad, cuando se trate de inspecciones y/o posibles decomisos, a los Presidentes de las Zonas Sanitarias correspondiente y al Departamento de Farmacia, Drogas y Medicamentos del Consejo Provincial de Salud Pública.-

Artículo 3º.-Centralizara través del Departamento de Farmacia, Drogas y -----Medicamentos las actas de las inspecciones realizadas.

Artículo 4º.- Conferir las facultades al Colegio Farmacéutico de Río Negro ----- retroactivas al Dictado de la Resolución general N° 21/96 "SP" de fecha 30 de Octubre de 1996.-

Artículo 5º.- Registrar , comunicar, publicar en el Boletín Oficial, tomar razón y -----archivar.



Dr. JAVIER OSCAR FIOSSIO
DIRECTOR
Consejo Provincial de Salud Pública
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 55 69 "SP"